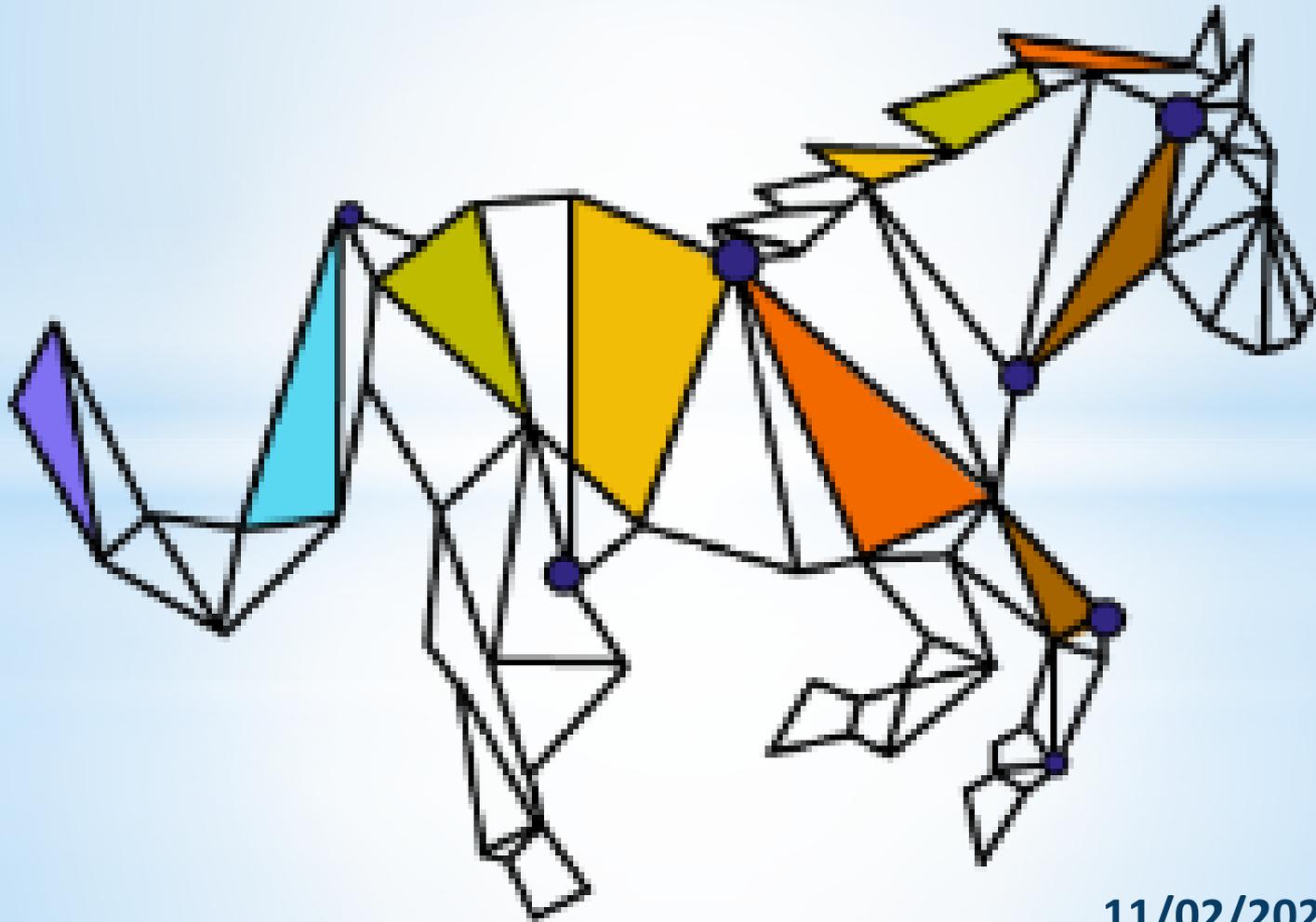


# \*Mesa Equina



11/02/2021

# Orden del día

- ✓ Plataforma WEB del SNIG
- ✓ Respuesta de la CJPPU sobre el Pasaporte Equino



# Plataforma WEB del SNIG

Puesta en producción del Sistema de equinos deportivos y de salud

Puntos a definir



# Plataforma WEB del SNIG

- ✓ El sistema no contempla la primo vacunación

Propuesta para comenzar a funcionar:

Los VLEA deberán constatar previamente que el pasaporte equino tenga registrado un plan de vacunación vigente, en el momento del registro de altas en el Sistema.

En caso de no tenerlo o estar vencido, no podrá registrarse en el sistema hasta que un VLEA realice y registre en el pasaporte equino la primo vacunación correspondiente.



# ❖ Plataforma WEB del SNIG

✓ Perfiles de usuarios en el sistema

El sistema cuenta con 3 perfiles de usuarios:

- Perfil oficial: para veterinarios de sanidad animal
- Perfil institucional: para VLEA representantes de las instituciones involucradas
- Perfil general: para VLEA

Se planteó en la Comisión Ecuestre, la posibilidad de que todos los VLEA tengan el mismo perfil (Institucional) para que todos tengan la misma oportunidad.



# ❖ Plataforma WEB del SNIG

- ✓ Consideraciones
- ✓ Todos los VLEA podrán: registrar o modificar las altas en el sistema de todos los equinos, registrar la muerte de un equino, dar la baja en el sistema, ver el historial de todos los equinos.
- ✓ La información personal de los propietarios registrada en el sistema debe de mantenerse oculta para los VLEA.
- ✓ Solo los eventos deportivos serán registrados en el sistema por VLEA que las instituciones designen.
- ✓ Una vez que este todo pronto, el SNIG realizará las capacitaciones de manera virtual y la DGSG determinará la fecha de comienzo.



# Respuesta de la CJPPU sobre el Pasaporte Equino



Caja de Profesionales  
Universitarios

//sunto: MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. INFORME SOLICITADO.

ACTA N° 179

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.

**El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en sesión de la fecha, resolvió:**

**“Visto:** la consulta formulada por la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGS) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), en Asunto N° 913961.

**Considerando:** 1) El Decreto 177/010, que regula la participación de equinos en actividades deportivas y de salud, estableciendo entre otros aspectos la inscripción de los animales en el Registro Oficial creado en la órbita de la DGS.

2. Que dicha norma establece el uso obligatorio del Pasaporte Equino como único documento oficial de identificación individual y certificación sanitaria de los equinos vinculados a esas actividades.

3. Que el proceso de emisión de dicho documento, que está a cargo de entidades públicas y privadas autorizadas a tales efectos por la DGS, requiere la participación de un profesional veterinario de libre ejercicio acreditado.

4. El criterio propuesto por los servicios de hacer exigible la aplicación del gravamen establecido en el literal A) del Art. 71 de la Ley 17738 para documentos emitidos por profesionales veterinarios en ocasión de la emisión de cada Pasaporte Equino.

**Atento:** A lo anteriormente expuesto.

**Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos):** 1. Declarar que la emisión de cada Pasaporte Equino (establecido por Decreto 177/010) está alcanzada por el gravamen establecido en el literal A) del Art. 71 de la Ley 17738 para documentos emitidos por profesionales veterinarios (valor actual \$ 440).

Sin perjuicio de lo anterior, de existir en ese proceso de emisión otros documentos que sean otorgados por profesionales universitarios (resultados de análisis, certificaciones, etc.) también resultan alcanzados por el mencionado Art. 71.

2. Disponer que las instituciones y empresas habilitadas para la emisión del Pasaporte Equino deben registrarse en la Caja de Profesionales a efectos de presentar las correspondientes declaraciones mensuales de actividad gravada y realizar los pagos en línea de las obligaciones generadas.

3. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.”

/ag.

  
ARQ. WALTER CORBO  
DIRECTOR SECRETARIO

  
DR. GONZALO DELEÓN  
PRESIDENTE



# ❖ Respuesta de la CJPPU sobre el Pasaporte Equino

## IMPORTANTE

- ✓ Al emitir un pasaporte equino, este llevará 1 timbre profesional de \$ 460.
- ✓ Para el registro de las vacunaciones en el pasaporte equino NO es necesario colocar timbre profesional.
- ✓ Los resultados de análisis de laboratorio llevan un timbre aparte, el cual es colocado por el laboratorio que los realiza.
- ✓ Las instituciones deberán realizar las declaraciones mensuales y realizar los pagos en línea.



!!! Muchas Gracias !!!

